

CIRCULAR

Para: Empresas afiliadas a la Cámara Venezolana de la Construcción
Cámaras Regionales de la Construcción

De: Dirección de Asuntos Laborales

Asunto: Auto de Homologación de aumento salarial de fecha: 23 de octubre 2023.

Fecha: 25 de octubre de 2023

Referencia.: CVC N° 0008-23

Estimados Afiliados a la CVC y Cámaras Regionales de la Construcción:

Por medio de la presente circular nos dirigimos a ustedes en la oportunidad de saludarles e informarles que el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo emitió Auto de Homologación No. 2023-046 con fecha 23 de octubre de 2023 del Acta de Aumento Salarial de fecha 18 de octubre de 2023. Al día de hoy no se nos ha notificado formalmente dicha homologación, sin embargo, siendo que ha circulado por las redes sociales una copia de la misma, es la razón por la cual creemos oportuno emitir esta circular de acuerdo con lo negociado y acordado.

El 18 de octubre de 2023, se acordó un aumento salarial del 25% sobre el tabulador de oficios y salarios y un aumento del Beneficio Social No Remunerativo del Bono de Alimentación o Cestaticket, válido a partir de su homologación por las autoridades correspondientes y sin efecto retroactivo.

En cuanto al Beneficio Social No Remunerativo del Bono de Alimentación o Cestaticket, el cambio consiste en que en lo sucesivo se otorgará la cantidad fija de MIL TRESCIENTOS BOLIVARES (Bs. 1300) adicionales al monto establecido por el Ejecutivo Nacional mediante Decreto debidamente publicado en Gaceta oficial.

Dicho aumento aplica sobre el sobre el tabulador de oficios y salarios, y no sobre el salario nomina a partir de la fecha de la homologación del Acta y únicamente a trabajadores activos al momento de la homologación.

Cuando la Cámara Venezolana de la Construcción sea notificada formalmente de la homologación, así lo haremos saber y anexaremos en una nueva circular.

Juan José Figueroa
Director Laboral